



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA COMITÉ DIRECTIVO CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 001-2023-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Miraflores, 19 de setiembre del 2023.

VISTO; el Informe Legal de la Asesoría Legal del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), de fecha 19 de setiembre del 2023, elaborado por el Abog. Miguel Ángel Castro Mauri;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), (en adelante, la Ley), el SINAREME tiene los siguientes órganos: 1. Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), 2. Comité Directivo, 3. Consejos regionales de residencia médica, y 4. Consejos de sedes docentes;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la Ley dispone que el CONAREME es el órgano directivo del SINAREME y está conformado, entre otros, por el Ministro de Salud o su representante, quien lo preside;

Que, el artículo 10 de la Ley señala que el Comité Directivo del CONAREME es el órgano ejecutivo, responde ante éste y ejecuta sus acuerdos;

Que, el artículo 12 de la Ley indica que el Comité Directivo del CONAREME cuenta con una Secretaría Técnica designada por su presidente, cuyas funciones las define el reglamento;

Que, asimismo el numeral 6 del artículo 14 de la Ley N° 30453 señala que el CONAREME tiene como una de sus funciones la designación de su Secretario Técnico;

Que, por su parte, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA establece que la Secretaría Técnica es el órgano de apoyo del Comité Directivo que depende funcionalmente de él, y su secretario técnico es designado por el Presidente del mismo, recae sobre persona natural que no realiza acto de representación en instituciones o entidades que conforman el SINAREME, ni tiene impedimento legal, siendo un cargo de confianza;

Que, la cita norma señala, además, que la duración en el cargo de Secretario Técnico es de hasta un (1) año y que, al tratarse de un cargo de confianza, éste debe poner su cargo a disposición cuando la persona que ejerce la Presidencia del Comité Directivo sea removida del puesto, pudiendo, en todo caso ser ratificado por un periodo adicional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 817-2023/MINSA se designó al médico cirujano Vicente Leandro Cruzate Cabrejos como representante del Ministro de Salud ante el CONAREME;

Que, a través de documento recibido con fecha 19 de setiembre de 2023, el médico cirujano Fernando Jesús Cerna Iparraguirre, secretario técnico del Comité Directivo del CONAREME ha puesto su cargo a disposición, por lo que resulta conveniente aceptar dicha puesta a disposición del cargo y, en consecuencia, dar por concluida su designación en el mencionado cargo;



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

Con el visado del área de Asesoría Legal del CONAREME y de la Coordinación Técnica Administrativa del CONAREME;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUÍDA la designación del médico cirujano Fernando Jesús Cerna Iparraguirre en el cargo de confianza de secretario técnico del Comité Directivo del CONAREME, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Artículo 2.- DISPONER el conocimiento de la presente resolución al médico cirujano Fernando Jesús Cerna Iparraguirre, encargando a la Coordinación Técnica Administrativa del CONAREME las acciones correspondientes en el marco de sus funciones.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en la página web institucional del CONAREME.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. VICENTE LEANDRO CRUZATE CABREJOS
Presidente
Comité Directivo
Consejo Nacional de Residencia Médica

